

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

000121

RESOLUCIÓN N° 0211-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 09 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que mediante Resolución N° 0530-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 07.JUL.2016, se aprobó el Proyecto de Trabajo para realización de Miss UNHEVAL, y que cuenta con la opinión favorable para su aprobación de los gastos descritos en el expediente, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 290 y la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos y cuya ejecución debe ceñirse a las disposiciones vigentes;

Que el Jefe de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 202-2016/UNHEVAL-JBU, de fecha 04.JUL.2016, solicita al Rector Interino la suma de S/. 2,292.00 soles, para la realización del evento Miss UNHEVAL 2016, solicita autorización mediante resolución el giro de 3 cheques a nombre del Lic. Anatolio Castro Torres, en calidad de Encargo; los mismos que serán utilizados en los gastos que se requiere llevar a cabo para dicho evento;

Que el Director Interino de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1605-2016-UNHEVAL-OCPP-D, del 18.JUL.2016, informa al Rector Interino que existe la disponibilidad presupuestal para atender durante el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al siguiente detalle que figura en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó otorgar, en calidad de ENCARGO, al servidor Lic. Anatolio Castro Torres, Jefe de Bienestar Universitario, la suma de S/. 2,292.00 soles, para la realización del evento Miss UNHEVAL 2016, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 029, y demás detalles que figuran en los documentos adjuntos; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 061-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR**, en calidad de ENCARGO, al servidor *Lic. Anatolio Castro Torres*, Jefe de Bienestar Universitario, la suma de S/. 2,292.00 soles, para la realización del evento Miss UNHEVAL 2016, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 029, y demás detalles que figuran en los documentos adjuntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0211-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv.
- AL-OCI
- DBU
- DCPYP
- JRAC
- .JPER
- UEyC-
- File-Inter
- .UR-
- OC-OT
- OL-US
- Archivo

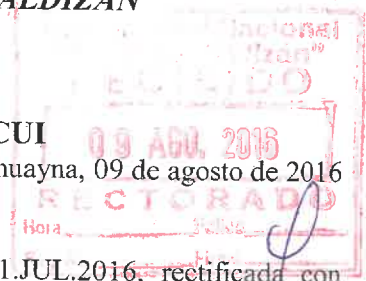
[Signature]
Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0210-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 09 de agosto de 2016



TRANSCRIPCIÓN
no inscribirse ha expedido
Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, servidora administrativa nombrada con el Nivel F-2, mediante documento de fecha 14.JUL.2016, solicita al Rector Interino, licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, desde del 31 de julio al 20 de octubre de 2016 para que participe en la Diplomatura en Derecho Notarial y Registral, del Instituto de Capacitación Jurídica

Que el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficio N° 0863-2016-OPER/JP, del 18.JUL.2016, comunica al Rector Interino que en aplicación del D. L. N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Artículo N° 116° dice: *la licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, obedece al interés personal del servidor de carrera no cuenta con el auspicio institucional*; por lo que corresponde atender lo solicitado por la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, servidora administrativa nombrada con el Nivel F-2;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, el pleno acordó conceder licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, servidora administrativa nombrada con el Nivel F-2, del 31 de julio al 20 de octubre de 2016, para que participe en la Diplomatura en Derecho Notarial y Registral, del Instituto de Capacitación Jurídica, Lima; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 057-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **CONCEDER LICENCIA** por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la **Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**, servidora administrativa nombrada con el Nivel F-2, del 31 de julio al 20 de octubre de 2016, para que participe en la Diplomatura en Derecho Notarial y Registral, del Instituto de Capacitación Jurídica, Lima;
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad-VR Inv.
AL-OCI-DCPY.P.JRAC.JPER
UEvC-File-Inter.UR-OC-OT-OL-US-Archivo
M.I.S.M/Am

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiendo

RESOLUCIÓN N° 0209-2016-UNHEVAL-CUI



Cayhuayna, 09 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Decana Interina de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 031-2016-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 04.ABR.2016, remite al Vicerrector Académico para su ratificación la Resolución N° 0465-2015-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.DIC.2015, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó lo siguiente:

1. Aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Micro Red Huánuco – Centro de Salud Aparicio Pomares y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Medrano, por tres años.
2. Aprobar la compra de una laptop y una impresora multifuncional, con el dinero del Fondo Rotatorio Intangible de la Facultad de Enfermería, para el Centro de Salud.

Que el Director de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 063-2016-UNHEVAL-OCTI-D, de fecha 05.ABR.2016, en atención al Proveído N° 594-2016-UNHEVAL-VRACAD, remite el presente caso al Jefe de Asesoría Legal, para que emita la opinión legal según corresponda;

Que el Abog. Helmer Iván Pedraza Paredes, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 283-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 08.ABR.2016, luego de revisado y analizado el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Micro Red Huánuco – Centro de Salud Aparicio Pomares y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Medrano, opina que se eleve al Consejo Consultivo para su aprobación y luego al Consejo Universitario para su aprobación;

Que el Consejo Consultivo, mediante Oficio N° 0010-2016-CCAD-UNHEVAL, de fecha 22.JUN.2016, comunica al Rector Interino la opinión favorable para la ratificación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Micro Red Huánuco – Centro de Salud Aparicio Pomares y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Medrano, por tres años;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, en mérito a lo establecido en el numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220 y al inciso p), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0465-2015-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.DIC.2015, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 054-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 0465-2015-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.DIC.2015, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; que aprobó lo siguiente:

- 1.1. Aprobó la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Micro Red Huánuco – Centro de Salud Aparicio Pomares y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Medrano*, por tres años.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0209-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

1.2. Aprobar la compra de una laptop y una impresora multifuncional, con el dinero del Fondo Rotatorio Intangible de la Facultad de Enfermería, para el Centro de Salud.

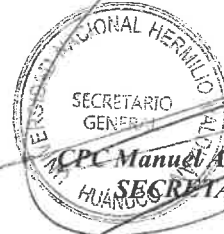
2° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]

Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]

CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv.
 - AL-OCI
 - DOCTI
 - Facultades (14)
 - DCalidad
 - DCPYP
 - Transparencia
 - JRAC
 - JPER
 - OC
 - OT
 - OL
 - Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martinez
SECRETARIO GENERAL

000118

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE
ASISTENCIAL ENTRE LA MICRO RED HUANUCO - CENTRO DE
SALUD APARICIO POMARES Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE
HUANUCO**

Conste por el presente documento, el convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebra de una parte la **MICRO RED HUÁNUCO - CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES**, representada por la médico jefe de la Micro Red Huánuco- Centro de salud Aparicio Pomares, Med. Patricia ROJAS BERROSPI identificado con DNI N°10144328 con domicilio legal en el Jr. Prolongación Junín S/N en el distrito de Huánuco, a quien en adelante se la denominara **EL CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES** y de otra parte se la denominara **LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO**, representada por la decana Dra. Rosalinda RAMIREZ MONTALDO, identificada con DNI N° 22422932, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 601- 607 cauhayna, a quien en adelante se denominara **LA FACULTAD DE ENFERMERIA** acuerdan celebrar el presente convenio específico en los términos y condiciones siguiente:

ANTECEDENTES

En el presente convenio se celebra sujeto al Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial, celebrado ante el Ministerio de Salud Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a fin de coordinar e implementar el cumplimiento de los objetivos de dicho convenio a través de acciones conjuntas.

BASE LEGAL:

- Ley N° 23733, Ley Universitaria
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657- Ley Orgánica del Ministerio de Salud
- Ley N° 27154, Ley que institucionaliza la Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27813- Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.



- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 002-2005-SA, que modifica artículos del Reglamento de la Ley que institucionalizó la Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina.
- Resolución Suprema N° 032-2005-SA, Norma las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Suprema N°945-2005/MINSA, aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, y Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

Establecer acuerdos para desarrollar actividades de formación en el pregrado, internado externado y segundas especializaciones, mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizado en CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES DE LA MICRO RED HUANUCO, para los alumnos de LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, con la finalidad de contribuir con la formación académica y profesional de los mismos, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:

- a) Respetar el funcionamiento y organización de los servicios, de EL CENTRO de SALUD.
- b) Proporcionar los materiales de Bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran sus alumnos (a) durante su estancia en el establecimiento de acuerdo a la Programación Conjunta.
- c) Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar sus estudiantes y personal de la FACULTAD a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de EL CENTRO, durante el desarrollo de las actividades académicas reponiendo de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los) alumno (s), docente o personal involucrado(s).
- d) Participar en las acciones de promoción y prevención de la salud del CENTRO, que sirvan para mejorar actividades de formación en el pregrado y postgrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación.

- e) Apoyar y auspiciar los eventos de capacitación e investigación que organice el CENTRO.
- f) Acceso directo a la biblioteca de nuestra facultad.
- g) Asesoría en los trabajos de investigación.
- h) Donación de una laptop más una impresora multifuncional.

DEL CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES DE LA MICRO RED HUANUCO

- a) Ofertar anualmente un número de 10 ó más campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada del en CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES DE LA MICRO RED HUANUCO conforme al marco normativo vigente tanto del ministerio de salud, del SINAPRES y normas conexas.
- b) Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el uso en las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.
- c) Otorgar facilidades para que los profesionales del CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES DE LA MICRO RED HUANUCO, que sean docentes de la facultad realicen docencia en servicio en desmedro del cumplimiento de las actividades asistenciales y administrativas como trabajadores del centro.
- d) Facilitar el desarrollo de trabajos de investigación que lleven acabo los alumnos y docentes de la FACULTAD en el marco normativo vigente nacionales como internacionales.
- e) Poner a disposición equipos, instrumental y materiales para el desarrollo de las actividades docente-asistencial programadas.
- f) Velar por el uso de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de LA FACULTAD en los servicios.



CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde a CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES DE LA MICRO RED HUANUCO, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud. Se sujetarán a la organización, funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico sanitario asignado.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e integrada por:

DE EL CENTRO DE SALUD APARICIO POMARES DE LA MICRO RED HUANUCO:

- Médico Jefe de la MICRO RED
- Jefe del servicio de Enfermería

De LA FACULTAD:

- La Decana de la Facultad de Enfermería.
- Un Profesor/a de la Facultad de Enfermería debidamente acreditado.

Dicha comisión sujetará sus actuaciones a las Disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable que las instancias de pre y postgrado que emitan a través de la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos del MINSU, o el que haga sus veces.



CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la Interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente y en última instancia por el Comité Nacional de Pregrado de Salud o el que haga sus veces.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio, puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellos, previa opinión favorable que las instancias de pre y postgrado emitan a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de los Recursos Humanos del MINSU o el que haga sus veces.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos, con 180 días previos al inicio del año académico vigente, mediante Carta Notarial.
Dicha disolución no afectará las actividades programadas de pregrado, postgrado en desarrollo.

000116

En señal de conformidad suscriben las partes tres ejemplares, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año 2015.



Dra. Patricia ROJAS BERROSPÍ
Médico jefe del centro de salud
Aparicio pomares de la
Micro Red - Huanuco



Dra. Rosalinda RAMÍREZ MONTALDO
Decana de la Facultad de Enfermería
Universidad Nacional Hermilio
Valdizán - Huánuco

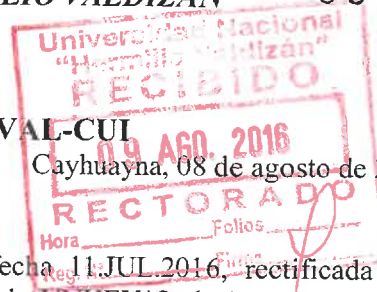


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

000115

TRANSCRIPCIÓN

Este documento se ha expedido
de acuerdo a lo establecido en el
Decreto Ley N° 27092



RESOLUCIÓN N° 0207-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 08 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadora con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2567-2015/MINSA, de fecha 23.ABR.2015, se resolvió modificar el Manual de Clasificación de Cargos de Ministerio de Salud en el extremo referido a la denominación del cargo de "Obstetrix", a fin de reemplazarlo por la denominación de "Obstetra", conforme al anexo que forma parte integrante del expediente de la presente Resolución Ministerial;

Que el Decano Nacional del Colegio de Obstetras del Perú del Consejo Directivo Nacional, mediante Oficio N° 034-CN-COP/2015, de fecha 16.FEB.2016, remite al Congresista Jaime Valencia Quiroz, la homogenización del título universitario bajo la denominación de Obstetra; adjuntando la Resolución Ministerial N° 2567-2015/MINSA;

Que el Congresista de la República, mediante Oficio N° 290-2015-JRVQ/CR, de fecha 17.FEB.2015, comunica a la Decana de la Facultad de Obstetricia la Homogenización del Título Universitario bajo la denominación de Obstetra; asimismo indica, que mediante Decreto Ley N° 21210, se creó el Colegio de Obstetras del Perú, denominación que fue modificada el 16.MAR.2006, mediante Ley N° 28686, quedando como "Colegio de Obstetras del Perú"; denominación que tiene vigencia hasta la fecha. La misma que ha sido respaldada por el Tribunal Constitucional en sus sentencia recaída en el expediente N° 0010-2006-PI/TC, donde señala que existe un uso ambivalente de los términos de Obstetrix y Obstetra para designar al profesional de la carrera de Obstetricia y que el mismo busca dar uniformidad al término y comprender en él, al profesional varón; además informa que en el mes de abril del año 2015, el Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial N° 256-2015/MINSA, mediante la cual modificó el Manual de Clasificación de Cargos de Ministerio de Salud, en el extremo referido a la denominación de Obstetra. Así mismo el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio al Estado señala que es considerado como profesional de la salud al Obstetra; y que actualmente las diferentes universidades del país no se encuentran uniformizadas en la denominación del título expedido, por lo que mediante los argumentos expuesto y para uniformizar el Colegio de Obstetras del Perú solicita que se regule la denominación que esta sea única, quedando de la siguiente manera: "TITULO DE OBSTETRA";

Que la Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 262-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, de fecha 09.JUN.2016, solicita a la Vicerrectoría Académica, ratificación de la Resolución N° 046-2016-CUI, de fecha 03.MAY.2016, que aprobó la denominación única de los Títulos Profesionales de la Carrera Profesional de Obstetricia, quedando de la siguiente manera: "TITULO DE OBSTETRA";

Que la Vicerrectoría Académica Interina, mediante Elevación N° 0354-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 14.JUN.2016, remite el expediente al Rector para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, teniendo en cuenta que este caso ya fue considerado en el nuevo Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 048-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02:



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN N° 0207-2016-UNHEVAL-CUI

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; que aprobó la denominación única de los Títulos Profesionales de la Carrera Profesional de Obstetricia, quedando de la siguiente manera: **"TITULO DE OBSTETRA"**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
Rectorado
VRAcad-VRInv.
AL-OCI
DI
OBST
UGT
DACAD
Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0204-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 08 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadora con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Jefe de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 047-2016-UNHEVAL-FICA-DEIC-2016, de fecha 20.JUN.2016, manifiesta al Vicerrectorado Académico Interino, que el Ing. Miguel A. Domínguez Magino, docente contratado de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita autorización para el ingreso al aula los días sábados desde las 6:00 a.m con fines de recuperar clases de los cursos de Matemáticas Básicas I y Costos y Presupuestos de Ingeniería;

Que la Vicerrectoría Académica Interina, mediante Elevación N° 0361-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 23.JUN.2016, remite el expediente al Rector Interino, para que procedimiento administrativo que corresponde;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, no habiendo observación al pedido, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, el ingreso a la UNHEVAL del Ing. Miguel A. Domínguez Magino, Profesor Auxiliar contratado a tiempo parcial, 20 horas, y sus estudiantes de la EP de Ingeniería Civil, los días sábados desde las 6:00 p.m., durante el Semestre I-2016, para que desarrolle y/o recupere clases en los cursos de Matemáticas Básicas I y Costos y Presupuestos en Ingeniería; disponiendo que la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura adopte las acciones complementarias;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 045-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el ingreso a la UNHEVAL del Ing. Miguel A. Domínguez Magino, Profesor Auxiliar contratado a tiempo parcial, 20 horas, y sus estudiantes de la EP de Ingeniería Civil, los días sábados desde las 6:00 p.m., durante el Semestre I-2016, para que desarrolle y/o recupere clases en los cursos de Matemáticas Básicas I y Costos y Presupuestos en Ingeniería; disponiendo que la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura adopte las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



Lo que transcribe a UD. SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRACad-VRInv-AL-OCI
FICA-Interesado-JPER

MASM/iam



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCION
La fecha se ha expedido
Resolución Siiguiente

RESOLUCIÓN N° 0203-2016-UNHEVAL-CUI/RI

Cayhuayna, 08 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI/RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Jefe del Centro de Idiomas, mediante Oficio N° 205-2016-UNHEVAL/DSA/CID-J, de fecha 07.JUL.2016, solicita pago de la Responsable del CEGESA-Centro de Idiomas, servidora Zeida Rapri Solano, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015;

Que el Director Interino de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1588-2016-UNHEVAL-OCyP-D, de fecha 16.JUL.2016, manifiesta al Rector Interino, que respecto al pedido del Jefe del Centro de Idiomas, se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/. 1,750.00 soles, para reconocimiento de deuda del año fiscal 2015, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, a la servidora Zeida RAPRI SOLANO, encargada del CEGESA del Centro de Idiomas; con cargo a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la meta presupuestal N° 030;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, ante las opiniones favorables, el pleno acordó reconocer la deuda de ejercicios anteriores 2015, para el pago a la servidora Zeida Rapri Solano, encargada del CEGESA del Centro de Idiomas, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015, por un monto total de S/. 1,750.00 soles, para el reconocimiento de deuda del año fiscal gasto 2015 que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 030; de acuerdo a los detalles que figuran en los documentos adjuntos; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda, para lo cual se REMITE todo lo actuado al área que corresponda;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 060-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la deuda de ejercicios anteriores 2015, para el pago a la servidora Zeida Rapri Solano, encargada del CEGESA del Centro de Idiomas, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015, por un monto total de S/. 1,750.00 soles, para el reconocimiento de deuda del año fiscal gasto 2015 que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 030; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Handwritten signatures and stamps of the Rector Interino and the General Secretary.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0203-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

- 6°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda
- 7°. **REMITIR** a la Dirección General de Administración todo lo actuado para el proceso correspondiente.
- 8°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad-
VRInv
AL-OCI
DCPYP
JPPTO
JPLAN
JRAC.
JPER
UEC
File
UR
OC-
OT
OL.
US
Archivo

[Signature]
Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
CPC, Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0202-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 05 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que los trabajadores administrativos por la modalidad de Servicios Administrativos CAS, mediante, Memorial de fecha 23.MAY.2016, solicitan al Rector Interino, al amparo de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial de D.Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, asimismo, mediante D.S. N° 005.2016-TR, de fecha 30.MAR.2016, decreta en el Art. N° incrementar en S/. 100.00 soles la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada con la que la Remuneración Mínima Vital pasa de S/. 750.00 soles a S/. 850.00 soles, por lo que solicitan dicho beneficio a partir del mes de mayo del presente año;

Que el Director Interino de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1607-2016-UNHEVAL-OCyP-D, de fecha 19.JUL.2016, manifiesta al Jefe de Personal, que respecto al pedido de los trabajadores del CAS para el incremento de los S/. 100.00 soles, que ha efectuado la coordinación con la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sectorista de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, sugiere que la atención al D.S. N° 005-2016-TR, se debería realizar con los saldos generados a la fecha en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en las siguientes especificaciones: Contrato Administrativo de Servicios y Contribuciones a EsSalud de CAS; en tal sentido, indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento de S/. 100.00 soles a cada uno de los trabajadores bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que perciben una retribución de S/. 750.00 soles mensuales, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados que afectan a la específica de gastos 23.28.11 y 23.28.12, dicho incremento será a partir del mes de mayo 2016, cuyo resumen debería establecerse de la siguiente manera:

FTE.FTO. RECURSOS ORDINARIOS:

N° TRABAJADORES	COSTO	TOTAL MENSUAL 23.28.11	9% CP 23.28.12
89	100	8900	801

FTE.FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

N° TRABAJADORES	COSTO	TOTAL MENSUAL 23.28.11	9% CP 23.28.12
19	100	1900	171

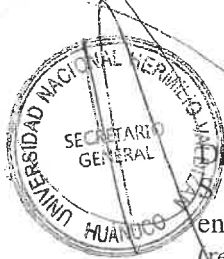
Por lo expuesto, sugiere la aprobación, si así corresponde, mediante resolución para que la Dirección de Administración y la Oficina de Personal implementen dicho incremento de retribución de S/. 100.00 soles, a partir del mes de mayo 2016, al personal CAS que perciben S/. 750.00 soles, teniendo en cuenta que se cuenta con la Certificación Presupuestal para todo el año; es la CP N° 014-2016 (recursos Ordinarios) y la CP N° 016-2016 (Recursos Directamente Recaudados);

Que el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficio N° 0882-2016-OPER/JP, de fecha 21.JUL.2016, remite al Rector Interino el expediente para que se proceda conforme a la opinión de la Dirección Central de Planificación y Presupuesto,

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, revisado la documentación y ante el informe de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, y en aplicación al Decreto Supremo N° 005-2016-TR, el pleno acordó aprobar, a partir del mes de mayo de 2016, el incremento en S/. 100.00 soles de la remuneración mínima vital a los trabajadores de la UNHEVAL, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que perciben una retribución de S/. 750.00 soles mensuales, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, afecta a la específica de gastos 23.28.11 y 23.28.12, de acuerdo al resumen plasmado en el cuadro elaborado por dicha Dirección, y de acuerdo a la certificación presupuestal; disponiendo que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos implemente dicho incremento;



TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido a la resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0202-2016-UNHEVAL-CUI



Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Provedo N° 050-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, a partir del mes de mayo de 2016, el incremento en S/. 100.00 soles de la remuneración mínima vital a los trabajadores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que perciben una retribución de S/. 750.00 soles mensuales, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, afecta a la específica de gastos 23.28.11 y 23.28.12, de acuerdo al resumen plasmado en el cuadro elaborado por dicha Dirección, y de acuerdo a la certificación presupuestal;
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos implemente dicho incremento.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]

Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad-
- VRInv
- AL-OCI
- DCPYP
- JPPTO
- JPLAN
- JRAC.
- JPER
- UEC
- File
- UR
- OC-
- OT
- OL.
- US
- Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
CPC Manuel Augusto Silva Martinez
SECRETARIO GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución correspondiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0201-2016-UNHEVAL-CUI

RECIBIDO
08 AGO 2016
Cayhuayna, 05 de agosto de 2016
RECTORADO
Hora: 07:40 Folios:
Recificada con Resolución N°

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Coordinador del Programa del Ciclo de Estudios Complementarias y de Licenciatura, mediante Oficio N° 0141-2016-UNHEVAL-FCE-PROCECLI/CG, del 03.JUN.2016, solicita emisión de resolución como devengado de pago al asistente de la Coordinación del Programa PROCECLI correspondiente al año fiscal 2015, por el importe de S/. 1,000 soles;

Que el Director Interino de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1276-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 14.JUN.2016, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago al docente Luis Hernán Mozombite Campoverde, Coordinador del PROCECLI, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, por un monto total de S/. 1,000.00 soles, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 035;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, ante las opiniones favorables, el pleno acordó reconocer la deuda de ejercicios anteriores 2015, para el pago del docente Luis Hernán Mozombite Campoverde, Coordinador del PROCECLI, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, por un monto total de S/. 1,000.00 soles, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 035; de acuerdo a los detalles que figuran en los documentos adjuntos; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda, para lo cual se le REMITE todo lo actuado al área que corresponda;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 044-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** la deuda de ejercicios anteriores 2015, para el pago del docente Luis Hernán Mozombite Campoverde, Coordinador del PROCECLI, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, por un monto total de S/. 1,000.00 soles, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 035; de acuerdo a los detalles que figuran en los documentos adjuntos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda,
- 3°. **REMITIR** a la Dirección General de Administración todo lo actuado para el trámite correspondiente.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera
DR. MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. Silva Martínez
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad-
VR Inv-AL-OCI
PROCECLI
DCPYP-JPPTO
JPLAN
-Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

MAS:Vam

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0200-2016-UNHEVAL-CUI



TRANSCRIPCIÓN
La copia se ha expedido
de la resolución siguiente

Cayhuayna, 05 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 323-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, de fecha 04.JUL.2016, remite a la Vicerrectoría Académica Interina para su ratificación la Resolución N° 125-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió auspiciar el Taller de Capacitación "Fortalecimiento de Competencias del Personal de Salud en el Manejo de Bioseguridad Hospitalaria, del 07 al 09.JUN.2016, de la Micro Red de Salud Amarilis – Centro de Salud "Carlos Showing Ferrari";

Que la Vicerrectoría Académica Interina, mediante Elevación N° 0384-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 08.JUL.2016, remite el expediente para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 125-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 122-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 040-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 125-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió auspiciar el Taller de Capacitación "Fortalecimiento de Competencias del Personal de Salud en el Manejo de Bioseguridad Hospitalaria, del 07 al 09.JUN.2016, de la Micro Red de Salud Amarilis – Centro de Salud "Carlos Showing Ferrari", por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2°. **DARA CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marco A. Villavicencio Cabrera
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



Manuel A. Silva Martínez
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
- VRAcad
- VRInv-AL-OCI
- FOBST
- Archivo

M.A.M./Am

Lo que transcribe a U.P. para su conocimiento y demás fines

Manuel Augusto Silva Martínez
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

000109

TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
Resolución Siquiente

RESOLUCIÓN N° 0199-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 04 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 325-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, de fecha 07.JUL.2016, remite a la Vicerrectoría Académica Interina para su ratificación la Resolución N° 122-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió auspiciar el Curso de Capacitación, denominado: Prevención Secundaria de Cáncer en Cuello uterino basado en Inspección visual con ácido acético, solución yodoyodurada y colposcopia, el 15 y 16.JUL.2016 en el Colegio de Obstetras de Huánuco, organizado por el Laboratorio ONCOBIOMOL SRL y la Clínica Rebagliati;

Que la Vicerrectoría Académica Interina, mediante Elevación N° 0385-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 08.JUL.2016, remite el expediente para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 122-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 122-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 039-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 122-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió auspiciar el Curso de Capacitación, denominado: Prevención Secundaria de Cáncer en Cuello uterino basado en Inspección visual con ácido acético, solución yodoyodurada y colposcopia, el 15 y 16.JUL.2016 en el Colegio de Obstetras de Huánuco, organizado por el Laboratorio ONCOBIOMOL SRL y la Clínica Rebagliati; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe para su conocimiento y a los fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACAD
VRInv-AL-OCI-
FOBST.Archivo
MASM/Vim



RESOLUCIÓN N° 0198-2016-UNHEVAL-CUI
Cayhuayna, 04 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el MB Carlos Córdova Facundo, mediante Carta N° 02-2016-CCF, de fecha 03.MAY.2016, solicita al Director General de Administración solicita que se le otorgue la retribución económica mensual de S/. 2,000.00 soles, por haber ejercido el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, designado con la Resolución N° 1540-2015-UNHEVAL-R, del 23.OCT.2015; desde el mes de enero al 19 de abril de 2016

Que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1419-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 30.JUN.2016, manifiesta al Jefe de Personal, que existe la disponibilidad presupuestal para atender una retribución económica al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento por un monto de s/. 2,000.00 soles, durante el periodo 2016, lo cual se afectará a la Genérica del Gasto 21 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

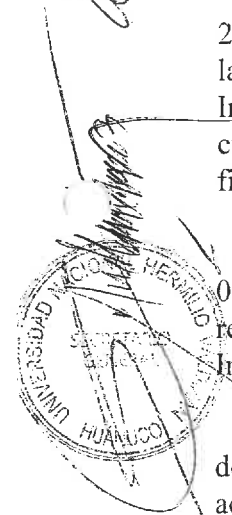
Que el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficio N° 0792-2016-OPER/JP, de fecha 04.JUL.2016, remite el presente expediente al Rector Interino para la autorización con la resolución la regularización de asignación por retribución económica al ex Director de Obras e Infraestructura MB Carlos CORDOVA FACUNDO, desde el mes de enero al 19.ABR.2016;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, analizado los documentos adjuntos y ante el informe favorable de disponibilidad presupuestal, el pleno acordó autorizar la regularización del pago de la retribución económica mensual de S/. 2,000.00 soles, al docente MBA Carlos Enrique Córdova Facundo, por haber ejercido el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, designado con la Resolución N° 1540-2015-UNHEVAL-R, del 23.OCT.2015; pago que deberá considerarse desde el mes de enero al 19 de abril de 2016; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 038-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

TRANSCRIPCIÓN
-en la fecha se ha expedido
Resolución Siiguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL**

.../// RESOLUCIÓN N° 0198-2016-UNHEVAL-CUI

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** la regularización del pago de la retribución económica mensual de S/. 2,000.00 soles, al docente MBA Carlos Enrique Córdova Facundo, por haber ejercido el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, designado con la Resolución N° 1540-2015-UNHEVAL-R, del 23.OCT.2015; pago que deberá considerarse desde el mes de enero al 19 de abril de 2016; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y demás órganos internos adopten las acciones complementarias. por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.
Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

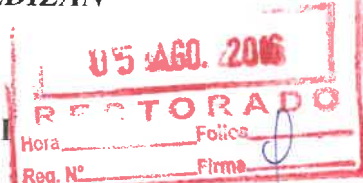
Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad
 - VR Inv
 - AI.-OCI
 - DOI
 - DOGA
 - JPER
 - UEC
 - File
 - Interesado
 - OC.OT
 - OL-US
 - Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0197-2016-UNHEVAL-CUI



Cayhuayna, 04 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 0218-2016-UNHEVAL/FM-D, de fecha 04.JUN.2016, remite a la Vicerrectoría Académica Interina, para su ratificación la Resolución N° 0167-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 01.JUL.2016, que designó en vías de regularización como Docente Coordinador del Internado Médico al Dr. Jesús Virgilio López Calderón de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL;

Que la Vicerrectora Académica Interina, mediante Elevación N° 0383-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 08.JUL.2016, remite el expediente al Rector Interino, para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0167-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 01.JUL.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 035-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

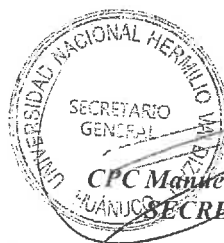
SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 0167-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 01.JUL.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que designó en vías de regularización como Docente Coordinador del Internado Médico al *Dr. Jesús Virgilio López Calderón* de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marco A. Villavicencio Cabrera
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



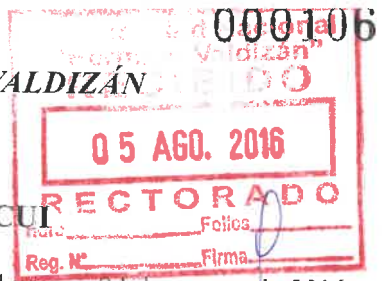
Manuel Augusto Silva Martínez
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
FM-DOGA.JPER
UEC-File-Interesado
Archivo

Manuel Augusto Silva Martínez
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
- La ficha se ha expedido en Resolución Stiquiente

RESOLUCIÓN N° 0196-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 04 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0361-2016-UNHEVAL/FCE-DI, de fecha 27.JUN.2016, remite al Rector Interino, para su ratificación la Resolución N° 0365-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó el Plan de Publicación de artículos científicos en la Revista Investigación y Desarrollo de la Universidad del Norte de Colombia - CMC 3 2016;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0365-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 035-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 0365-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, N° 0365-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó el Plan de Publicación de artículos científicos en la Revista Investigación y Desarrollo de la Universidad del Norte de Colombia - CMC 3 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

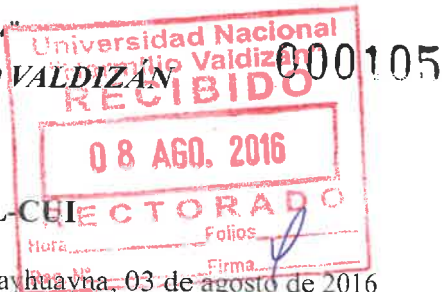
- Distribución:
- Rectorado
- VR Acad
- VR Inv
- AL-OCI
- DCalidad
- FCE
- Archivo

Lo que transcribe a UD, para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0195-2016-UNHEVAL-CFI

Cayhuayna, 03 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio N° 0157-2016-UNHEVAL/FCE-DI, de fecha 08.JUN.2016, remite a la Vicerrectoría Académica Interina, para su ratificación la Resolución N° 0038-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 20.MAY.2016, que aprobó las Áreas y Líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL;

Que la Vicerrectora Académica Interina de la UNHEVAL, mediante Elevación N° 0332-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 09.JUN.2016, remite el expediente al Rector para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todos sus partes, la Resolución N° 0038-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 20.MAY.2016, de la Facultad de ciencias Económicas de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 025-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todos sus partes, la Resolución N° 0038-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 20.MAY.2016, de la Facultad de ciencias Económicas de la UNHEVAL, que aprobó las Áreas y Líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. MARCO A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
FCE-

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
[Signature]
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
Hasta la fecha se ha expedido 1 Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0193-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 03 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un expediente;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0371-2016-FCE-DI, de fecha 27.JUN.2016, remite al Rector Interino, para su ratificación la Resolución N° 0366-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, que aprobó los perfiles, plan de estudios, misión y visión de la Especialidad de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, a fin de ser considerado en el Prospecto de Admisión 2017. I y II;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0366-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 033-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 0366-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, que aprobó los perfiles, plan de estudios, misión y visión de la Especialidad de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, a fin de ser considerado en el Prospecto de Admisión 2017. I y II; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad
 - VR Inv
 - AL-OCI
 - FCE
 - Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
Hasta la fecha se ha expedido
la resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0192-2016-UNHEVAL-CUI



Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, modificada por Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0331-2016-FCE-DI, de fecha 22.JUN.2016, remite al Rector Interino, para su ratificación la Resolución 0359-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 14.JUN.2016, que designa al Dr. Eladio Vélez de Villa Espinoza, como Coordinador Académico Interino del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 09.JUN.2016 hasta la designación del titular;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todos sus partes, la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 14.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 029-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todos sus partes, la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 14.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; que designa al **Dr. Eladio Vélez de Villa Espinoza**, como Coordinador Académico Interino del Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 09.JUN.2016 hasta la designación del titular, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VR Acad
- VR Inv
- AL-OCI
- FCE-JPER
- UEC
- File
- Interesado
- Archivo

MAS/Mam

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0191-2016-UNHEVAL-CUI

TRANSCRIPCIÓN
-II la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

Cayhuayna, 03 de agosto de 2016
RECTORADO
Folios
Firma

Visto los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Oficio N° 0190-2016-FMVZ/D, de fecha 20.JUN.2016, remite al Rector Interino, para su ratificación la Resolución N° 096-2016-FMVZ/D, del 10.JUN.2016, y la Resolución N° 098-2016-FMVZ/D, del 14.JUN.2016, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todos sus partes, la Resolución N° 096-2016-FMVZ/D, del 10.JUN.2016, y la Resolución N° 098-2016-FMVZ/D, del 14.JUN.2016, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 028-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en todos sus partes, la Resolución N° 096-2016-FMVZ/D, del 10.JUN.2016, y la Resolución N° 098-2016-FMVZ/D, del 14.JUN.2016, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO


SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
FMVZ
Archivo

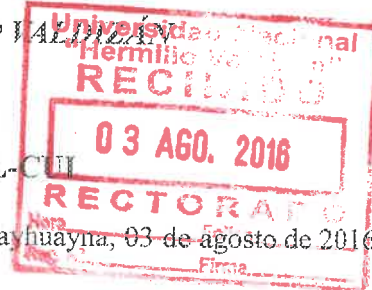
Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

La fecha se ha expedido de la resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZOLA
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0190-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 03 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio N° 0166-2016-UNHEVAL/FCE-DI, de fecha 13.JUN.2016, remite a la Vicerrectoría Académica Interina, para su ratificación la Resolución N° 0058-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 31.MAY.2016, que aprobó la Directiva N° 001-2016-UNHEVAL/FCE/CT, Directiva para establecer la delimitación de las funciones del docente tutor y del TUTORADO de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Año Académico 2016;

Que la Vicerrectora Académica Interina de la UNHEVAL, mediante Elevación N° 0346-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 13.JUN.2016, remite el expediente al Rector para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todos sus partes, la Resolución N° 0058-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 31.MAY.2016, de la Facultad de ciencias Económicas de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 027-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR, en todos sus partes, la Resolución N° 0058-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 31.MAY.2016, que aprobó la Directiva N° 001-2016-UNHEVAL/FCE/CT, Directiva para establecer la delimitación de las funciones del docente tutor y del TUTORADO de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Año Académico 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
FCE-Archivo

Lo que transcribe a UD, para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL